



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEHUE

CANAS - CUSCO - PERÚ

Q'eswachaka, Patrimonio Cultural e Inmaterial de la Humanidad



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 51-2024-A/MDQ-C-C

Quehue, 08 de mayo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEHUE – PROVINCIA DE CANAS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO:

El Informe N°044-2024-MVM/ATM-MDQ/C-C, de fecha de recepción 23/04/24, emitido por la responsable del Área Técnica Municipal, sugiriendo la aprobación del Plan de Mantenimiento, Informe N°0200-2024-SGSySP-MDQ/ACM, Informe N° 037-2024-RYVCC-OSLPI/MDQ, Informe N°100-2024-UPP-RAB-MDQ/C-C, Opinión Legal N°106-2024-MDQ/C-C, Opinión Legal N°107-2024-MDQ/C-C, Opinión Legal N°108-2024-MDQ/C-C, Opinión Legal N°109-2024-MDQ/C-C, Opinión Legal N°110-2024-MDQ/C-C, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, tiene la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, referida al saneamiento, salubridad y salud, menciona que las municipalidades distritales ejercen las siguientes funciones: 3.2) Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en las vivienda, escuelas, y otros lugares públicos locales; 4.1) Administrar y reglamentar, directamente o por concesión, el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, cuando esté en capacidad de hacerlo; 4.2) Proveer los servicios de saneamiento rural; 4.5) realizar campañas locales sobre educación sanitaria.

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley:

Que, mediante el Informe N°044-2024-MVM/ATM-MDQ/C-C, de fecha 23 de abril del 2024, remitido por la Responsable de la Oficina de ATM, Bach. Melina Velásquez Meza, donde sugiere la aprobación del Plan de Mantenimiento de los Centros Poblados de Quehue, Chaupibanda, Chirupampa, Hanansaya.

Que, mediante el Informe N°0200-2024-SGSySP-MDQ/ACM, de fecha 24 de abril del 2024, remitido por el Sub gerente de Desarrollo Social y Servicios públicos, Lic. Abdón Casa Mamani, remite el informe para la aprobación del Plan de Mantenimiento de los Centros Poblados de Quehue, Chaupibanda, Chirupampa, Hanansaya.

Que mediante el Informe N° 037-2024-RYVCC-OSLPI/MDQ, de fecha 30 de abril del 2024, remitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de proyectos de inversión pública, Ing. Rody Yohan Vera Ccasa, donde concluye que el presente plan de mantenimiento queda aprobado.

CENTRO POBLADO	SISTEMA DE AGUA	MONTO
QUEHUE	CHACURA	S/3,340.94
CHAUPIBANDA	HUALLA OCCO	S/4,490.02





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEHUE

CANAS · CUSCO · PERÚ

Q'eswachaka, Patrimonio Cultural e Inmaterial de la Humanidad



CHIRUPAMPA	PASÑAHUARKUNA	S/ 705.76
CHIRUPAMPA	CHUPANHUARO	S/5,355.50
HANANSAYA	PACHAPAQUI	S/9,337.22

Que mediante el Informe N°100-2024-UPP-RAB-MDQ/C-C, de fecha 02 de mayo del 2024, remitido por el Jefe de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Ronald Anahue Berna donde La unidad de planificación y presupuesto da la disponibilidad presupuestal de acuerdo al siguiente detalle:

Partida presupuestaria	2.3
FTE. FTO	05.RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18 CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPANTES.



Que, mediante la Opinión Legal N°0106-2024-MDQ/C-C, de fecha 05 de mayo del 2024, remitido por el Asesor Legal Externo, Luis Alberto Frisancho Ramírez, donde Opina DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de aprobación de la ficha técnica "PLAN DE MANTENIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE CHIRUPAMPA – SISTEMA DE AGUA POTABLE CHUPANHUARO DEL DISTRITO DE QUEHUE PROVINCIA DE CANAS DEPARTAMENTO DEL CUSCO" con un presupuesto de S/5,355.50 modalidad de ejecución por administración directa , con cargo de financiamiento recursos determinados 18 canon y sobre canon.

Que, mediante la Opinión Legal N°0107-2024-MDQ/C-C, de fecha 05 de mayo del 2024, remitido por el Asesor Legal Externo, Luis Alberto Frisancho Ramírez, donde Opina DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de aprobación de la ficha técnica "PLAN DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE CHACURA DEL CENTRO POBLADO DE QUEHUE- DISTRITO DE QUEHUE PROVINCIA DE CANAS" con un presupuesto de S/3,340.94, modalidad de ejecución por administración directa , con cargo de financiamiento recursos determinados 18 canon y sobre canon.

Que, mediante la Opinión Legal N°0108-2024-MDQ/C-C, de fecha 05 de mayo del 2024, remitido por el Asesor Legal Externo, Luis Alberto Frisancho Ramírez, donde Opina DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de aprobación de la ficha técnica "PLAN DE MANTENIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE CHIRUPAMPA – SISTEMA DE AGUA POTABLE PHASÑAHUARKUNA DEL DISTRITO DE QUEHUE PROVINCIA DE CANAS DEPARTAMENTO DEL CUSCO" con un presupuesto de S/705.7]6, modalidad de ejecución por administración directa , con cargo de financiamiento recursos determinados 18 canon y sobre canon.

Que, mediante la Opinión Legal N°0109-2024-MDQ/C-C, de fecha 05 de mayo del 2024, remitido por el Asesor Legal Externo, Luis Alberto Frisancho Ramírez, donde Opina DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de aprobación de la ficha técnica "PLAN DE MANTENIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE CHAUIBANDA DEL DISTRITO DE QUEHUE PROVINCIA DE CANAS DEPARTAMENTO DEL CUSCO" con un presupuesto de S/4,490.02, modalidad de ejecución por administración directa , con cargo de financiamiento recursos determinados 18 canon y sobre canon.

Que, mediante la Opinión Legal N°0110-2024-MDQ/C-C, de fecha 05 de mayo del 2024, remitido por el Asesor Legal Externo, Luis Alberto Frisancho Ramírez, donde Opina DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de aprobación de la ficha técnica "PLAN DE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEHUE

CANAS - CUSCO - PERÚ

Q'eswachaka, Patrimonio Cultural e Inmaterial de la Humanidad



MANTENIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE HANANSAYA DEL DISTRITO DE QUEHUE PROVINCIA DE CANAS DEPARTAMENTO DEL CUSCO" con un presupuesto de S/9,337.22, modalidad de ejecución por administración directa , con cargo de financiamiento recursos determinados 18 canon y sobre canon.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20º numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EI PLAN DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE 5 SISTEMAS DE AGUA POTABLE DEL DISTRITO DE QUEHUE – PROVINCIA DE CANAS- DEPARTAMENTO DEL CUSCO, de acuerdo al siguiente detalle:

CENTRO POBLADO	SISTEMA DE AGUA	MONTO	
QUEHUE	"PLAN DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE CHACURA DEL CENTRO POBLADO DE QUEHUE- DISTRITO DE QUEHUE PROVINCIA DE CANAS"	S/3,340.94	Correctivo
CHAUIBANDA	"PLAN DE MANTENIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE CHAUIBANDA DEL DISTRITO DE QUEHUE PROVINCIA DE CANAS DEPARTAMENTO DEL CUSCO"	S/4,490.02	Correctivo
CHIRUPAMPA	"PLAN DE MANTENIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE CHIRUPAMPA – SISTEMA DE AGUA POTABLE PHASÑAHUARKUNA DEL DISTRITO DE QUEHUE PROVINCIA DE CANAS DEPARTAMENTO DEL CUSCO"	S/ 705.76	Preventivo
CHIRUPAMPA	"PLAN DE MANTENIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE CHIRUPAMPA – SISTEMA DE AGUA POTABLE CHUPANHUARO DEL DISTRITO DE QUEHUE PROVINCIA DE CANAS DEPARTAMENTO DEL CUSCO"	S/5,355.50	Correctivo
HANANSAYA	"PLAN DE MANTENIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE HANANSAYA DEL DISTRITO DE QUEHUE PROVINCIA DE CANAS DEPARTAMENTO DEL CUSCO"	S/9,337.22	Correctivo



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y demás áreas el cumplimiento de la presente Resolución en cuanto corresponda, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución a las áreas que corresponda, para su cumplimiento de acuerdo a ley o a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el Portal de Transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEHUE

 Lic. Walter Oroche Quispe
 DNI: N° 40647201
 ALCALDE